



# Asamblea General

Distr. general  
20 de julio de 2015  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

30º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Jamaica

---

\* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.15-12199 (S) 110815 130815



Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Página</i>
Introducción .....	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	3
A. Exposición del Estado examinado .....	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	8
II. Conclusiones y recomendaciones .....	16
Anexo	
Composition of the delegation .....	29

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido en cumplimiento de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 22º período de sesiones del 4 al 15 de mayo de 2015. El examen de Jamaica se llevó a cabo en la 15ª sesión, el 13 de mayo de 2015. La delegación de Jamaica estuvo encabezada por Mark Golding. En su 17ª sesión, celebrada el 15 de mayo de 2015, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Jamaica.

2. El 13 de enero de 2015, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Jamaica: Argelia, Estonia y el Japón.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Jamaica se publicaron los siguientes documentos:

- a) Un informe nacional (A/HRC/WG.6/22/JAM/1);
- b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (A/HRC/WG.6/22/JAM/2);
- c) Un resumen preparado por el ACNUDH (A/HRC/WG.6/22/JAM/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Jamaica una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, México, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del Grupo de Trabajo.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. El representante del Estado objeto de examen señaló que Jamaica —país de reciente independencia— había iniciado y fomentado el Año Internacional de los Derechos Humanos como parte de un intento concreto de definir un marco internacional de derechos humanos con unos principios acordados, que garantizara los derechos y las libertades fundamentales a todos los pueblos. La Constitución garantizaba la protección de los derechos humanos de todos los jamaicanos, independientemente de su color, clase social o credo. En 2011, esos derechos se habían ampliado aún más gracias a la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales. Asimismo, el representante destacó que la Carta se aplicaba verticalmente al Estado y horizontalmente entre las personas, inculcando, por tanto, el respeto de los derechos humanos en todos los niveles de la sociedad, pues se exigía la rendición de cuentas a todas las personas, incluido el Estado.

6. Jamaica había emprendido una senda de transformación nacional mediante el Plan Nacional de Desarrollo para 2009-2030, Visión 2030 Jamaica, que giraba en torno a cuatro objetivos nacionales: que los jamaicanos estuvieran facultados para alcanzar su máximo potencial; que la sociedad de Jamaica fuera segura, unida y justa; que la economía fuera próspera; y que el país gozara de un entorno natural saludable.

7. Se seguía trabajando para hacer frente a los efectos de la recesión económica mundial de 2008 en la economía del país. El ajuste más importante, encaminado a reducir la carga de la deuda total, había consistido en mantener un superávit primario alto (un 7,5% del producto interno bruto) durante al menos cuatro años, lo que había

limitado la disponibilidad de recursos para diferentes políticas y programas en materia social.

8. El programa de reforma económica del Gobierno había dado resultados positivos, como la reducción del desempleo, el crecimiento económico, la reducción de la inflación, la reducción del déficit por cuenta corriente y el aumento de las inversiones locales y extranjeras.

9. El Gobierno seguía concediendo máxima prioridad a las necesidades de las personas vulnerables, razón por la cual la primera estrategia integral de protección social de Jamaica se había elaborado en 2013 y, en marzo de 2014, el Gabinete había aprobado una estrategia de protección social. El Gobierno estaba elaborando una política y un programa nuevos de lucha contra la pobreza y se había creado una Dependencia de Coordinación de la Reducción de la Pobreza en el Instituto de Planificación de Jamaica para supervisar ese proceso.

10. El Gobierno consideraba que el propósito de reducir la delincuencia y la violencia y aumentar la armonía social no era incompatible con un compromiso constante con los derechos humanos, sino más bien complementario. La Carta de Derechos y Libertades Fundamentales protegía los derechos y las libertades de las personas en la medida en que esos derechos y libertades no perjudicaran los derechos y las libertades de terceros. Por ello, el Gobierno de Jamaica seguía decidido a reducir la delincuencia y la violencia, entre otras cosas, haciendo más hincapié en las intervenciones sociales, los programas comunitarios y una labor policial más eficaz. La Fuerza de Policía de Jamaica había adquirido nuevo equipo y tecnología, creado nuevos puestos y aumentado la contratación y, como resultado de ello, se había registrado en el país una acusada tendencia a la baja de los delitos graves durante los últimos cinco años.

11. En cuanto a las recomendaciones formuladas durante el primer examen periódico universal de Jamaica, el Gabinete había aprobado la creación de un comité directivo interinstitucional sobre el examen, al que se le habían encomendado las siguientes tareas: examinar las recomendaciones que Jamaica había aceptado durante el examen de 2010; elaborar un plan de acción que incluyera estrategias y plazos para impulsar la aplicación de esas recomendaciones; apoyar la labor encaminada a crear conciencia sobre la promoción y protección de los derechos humanos; y, cuando fuera necesario, recomendar posibles cambios a los instrumentos legislativos vigentes.

12. Desde su examen, Jamaica había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y consideraba la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Además, en octubre de 2014, el Parlamento había promulgado una Ley de Discapacidad amplia.

13. Jamaica había presentado informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, al Comité de los Derechos del Niño, al Comité de Derechos Humanos y al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

14. Jamaica seguía aprobando las leyes nacionales pertinentes para dar efecto a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El país nunca había tolerado ni aceptado la práctica de la tortura. Se estaban realizando progresos considerables en los esfuerzos para aplicar muchas de las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en el informe sobre su visita a Jamaica en 2012, entre otras cosas, en relación con las condiciones en los centros de reclusión.

15. Jamaica se encontraba en una etapa avanzada de redacción de las leyes encaminadas a ajustar su legislación nacional a lo dispuesto en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; el Gabinete ya había aprobado ratificar ese instrumento una vez que se hubiera promulgado la legislación nacional necesaria.

16. Se había incluido la educación en materia de derechos humanos en el Plan de Estudios Nacional de la Enseñanza Primaria y Secundaria y en todos los niveles de la formación de docentes. La Fuerza de Policía de Jamaica había incluido los derechos humanos fundamentales en el programa de formación básica de la policía y contaba con un equipo de formadores altamente calificado.

17. El Gobierno trabajaba activamente para establecer una institución nacional de derechos humanos. El país ya contaba con una red amplia y eficaz de instituciones encargadas de salvaguardar los derechos de los jamaicanos. Se planeaba establecer una institución nacional de derechos humanos ampliando las funciones y responsabilidades de las entidades existentes.

18. Jamaica consideraba que los titulares de mandatos de procedimientos especiales eran actores constructivos del marco internacional de los derechos humanos. No se oponía a recibir visitas de los relatores especiales, cuyas solicitudes a tal efecto examinaba individualmente. Añadió que se debía notificar al Gobierno con la suficiente antelación para que pudiera disponer los arreglos necesarios a fin de que la visita fuera satisfactoria, de conformidad con las fechas acordadas mutuamente. Jamaica recomendó al Consejo de Derechos Humanos que estableciera un mecanismo que permitiera compartir información entre los diversos órganos y procedimientos de derechos humanos, ya que con frecuencia sus solicitudes se solapaban, lo que no solo era ineficaz, sino que también suponía una exigencia inútil para los escasos recursos del país.

19. La reforma del sistema judicial era un asunto prioritario para el Gobierno. La Dependencia de Aplicación de la Reforma de la Justicia, establecida en 2012, coordinaba, supervisaba y apoyaba la puesta en práctica según el calendario de todas las iniciativas de reforma de la justicia, lo que impulsaba la ejecución del programa de reforma del sector. En los últimos tres años, se habían elaborado varios proyectos, programas y leyes en favor de un sistema de justicia penal más eficiente, entre los que se citaron la Ley por la que se Modifica la Ley de Pruebas, encaminada a reducir las fuentes de las largas demoras y los costos innecesarios en el proceso judicial; la Ley por la que se Modifica la Ley del Administrador General, en virtud de la cual se agilizaría la tramitación de las sucesiones intestadas y se reduciría considerablemente el número de casos; la Ley por la que se Modifica la Ley de Antecedentes Penales (Rehabilitación del Delincuente) de 2014, en virtud de la cual se reducía el plazo para que las condenas por delitos menores se expurgaran de los antecedentes penales; la Ley por la que se Modifica la Ley de Drogas Peligrosas de 2015, en virtud de la cual se suprimían las facultades para detener y privar de libertad por posesión o consumo de pequeñas cantidades de marihuana y el enjuiciamiento por su posesión. La Ley también reconocía a la comunidad indígena rastafari y protegía su derecho constitucional a la libertad de expresión religiosa, al incluir disposiciones especiales en relación con el cultivo y el uso de la marihuana con fines sacramentales. En 2012 se habían abolido por ley los azotes y latigazos, penas inhumanas que databan de la era de la esclavitud y el colonialismo.

20. Se estaba estableciendo un programa nacional de justicia restaurativa para que los ciudadanos tuvieran un mayor acceso a la justicia. Asimismo, el programa fomentaba la confianza de la opinión pública en el sistema de justicia, promoviendo entre las comunidades y las víctimas una mayor participación y apropiación en lo que respecta a los procesos de justicia restaurativa.

21. En relación con la delincuencia, la justicia y la reforma policial, la delegación informó de que se habían adoptado una serie de medidas para aumentar la eficacia operativa y administrativa y reducir los delitos graves, entre las que citó la fusión de la Fuerza de Policía Especial Insular y la Fuerza de Policía de Jamaica y un aumento del reclutamiento policial, que habían contribuido a la mejora continua de las estadísticas sobre delitos, y en 2014 habían conseguido una disminución del 17% de los delitos graves y violentos con respecto a 2013.
22. La delegación informó de la promulgación de leyes importantes sobre el mantenimiento del orden público, como la Ley de Reforma Jurídica (Operaciones Fraudulentas) (Disposiciones Especiales) y la Ley de Justicia Penal (Represión de las Organizaciones Delictivas), y de una ley en virtud de la cual se establecía una base de datos nacional de ADN.
23. En 2014 se había concluido un sistema de datos para facilitar el funcionamiento del registro de delincuentes sexuales. En virtud de la Ley de Delitos Sexuales, el nombre de las personas condenadas por determinados delitos, entre ellos la violación, el secuestro y la venta o trata de personas, se incluía en dicho registro. El Departamento de Servicios Penitenciarios vigilaría a los delincuentes sexuales registrados por el período estipulado por ley tras su puesta en libertad.
24. Tras la investigación realizada por la Oficina del Defensor del Pueblo, en abril de 2013 se presentó un informe sobre la incursión en Tivoli de 2010, en el que se recomendaba, entre otras cosas, la creación de una Comisión de Investigación. Después de un proceso de consultas públicas, se había finalizado el mandato de la Comisión, que había servido de marco a la labor de ese órgano desde diciembre de 2014.
25. Si bien existía una moratoria *de facto* sobre la aplicación de la pena de muerte, no se había adoptado decisión alguna para eliminar esa pena de la legislación. Las personas tenían derecho a presentar una petición individual ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
26. El Gobierno condenaba firmemente las muertes producidas como consecuencia del uso excesivo de la fuerza por parte de agentes estatales, y la Fuerza de Policía de Jamaica había puesto en marcha una política para proteger los derechos humanos, en particular el derecho a la vida, mediante la aplicación de un reglamento sobre el uso de la fuerza, incluidas las armas de fuego, conforme con el derecho nacional e internacional. Esa política se había visto reforzada por la creación de la Comisión Independiente de Investigación en 2010, una institución encargada de velar por que todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza se investigaran rápida, independiente y efectivamente. Asimismo, la delegación señaló que el Gobierno había aumentado la asignación de recursos financieros, técnicos y humanos a la Comisión.
27. Gracias a estas medidas, Jamaica había registrado una disminución de más de un 50% de las muertes relacionadas con las fuerzas de seguridad en 2014 frente a 2013, y en 2015 se venía manteniendo esa tendencia. Además, el Gobierno seguía trabajando para garantizar que los agentes de policía implicados en casos de uso excesivo de la fuerza que habían huido de Jamaica fueran extraditados, cuando ello fuera posible, para responder a las acusaciones.
28. La protección de las personas vulnerables de la sociedad, en particular, los niños, las personas de edad avanzada, las mujeres y las personas con discapacidad, seguía siendo sumamente importante para Jamaica. Con objeto de proteger a los niños, se estaba elaborando un Plan de Acción Nacional para Dar una Respuesta Integrada a la Cuestión de la Infancia y la Violencia. En 2004, el Gobierno había establecido una red amplia de instituciones encargadas de proteger los derechos de los niños y garantizar su bienestar. El sistema de alerta Ananda, establecido en marzo de 2013 en el marco

de la Oficina del Registro Infantil, era un sistema nacional empleado para la recuperación segura y pronta de los niños desaparecidos, y había dado buenos resultados desde su creación.

29. Jamaica estaba firmemente comprometida a mejorar las condiciones de funcionamiento de los calabozos y los establecimientos penitenciarios a fin de cumplir las normas internacionales de derechos humanos. Ahora bien, para ello, era necesario superar varios obstáculos, en particular en relación con las anticuadas instalaciones de los calabozos y las prisiones. A pesar de esas dificultades, se habían conseguido importantes mejoras en los últimos dos años, entre las que se citaron la reducción del número de menores en establecimientos penitenciarios o de detención preventiva y la disminución en un 25% en 2014 del número de personas en detención preventiva.

30. En 2011 se había puesto en marcha una política nacional de igualdad de género. En un estudio llevado a cabo en 108 países por la Organización Internacional del Trabajo, Jamaica destacó por ser el país con la mayor proporción (59,3%) de mujeres en cargos directivos de todo el mundo.

31. La violencia de género continuaba representando un problema que necesitaba un enfoque polifacético. En el marco de la intensificación de la labor para combatir la violencia de género en todas sus formas, se estaba ultimando un plan de acción estratégico nacional para eliminar la violencia de género en Jamaica.

32. El Grupo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas creaba conciencia entre la población sobre el problema de la trata. En 2013, se había modificado la Ley de Lucha contra la Trata de Personas para ampliar el delito de trata de modo que incluyera la servidumbre por deudas y delitos similares a la trata y establecer un orden obligatoria de restitución para las víctimas de la trata. Los tribunales tenían ante sí ocho casos de trata de personas. La delegación consideraba que, debido al carácter clandestino del delito en cuestión, cada vez era más difícil conseguir que se dictaran condenas porque, con frecuencia, las víctimas y los testigos eran reticentes a declarar.

33. La Constitución y la Ley de la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales de 2011 garantizaban a las personas con discapacidad cierto nivel de protección del Estado. El objeto de la Ley de Discapacidad de 2014 era promover, proteger y facilitar el disfrute pleno y en condiciones de igualdad con los demás de todos los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

34. La política sobre los refugiados de 2009, basada en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967, había establecido los procedimientos para la determinación de la condición de refugiado.

35. Se habían aprobado una política y un plan de acción nacionales sobre la migración internacional y el desarrollo. La Constitución garantizaba los derechos humanos fundamentales a todos los jamaicanos y prohibía la discriminación por motivo de sexo o género. Con objeto de mejorar la comprensión de los problemas de la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, se habían puesto en marcha varias iniciativas. La Fuerza de Policía de Jamaica ya había establecido una política clara de colaboración con esa comunidad, que incluía capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos. Entre los objetivos de su política sobre diversidad figuraban fomentar la confianza de la población demostrando que se actuaba con equidad, integridad, tolerancia y comprensión, prestar el apoyo necesario a las víctimas y erradicar el temor a denunciar la delincuencia y la violencia.

36. La delegación destacó que el Gobierno de Jamaica seguía decidido a aplicar las recomendaciones que dimanaran del examen periódico universal y procuraría mantener su demostrada tradición de respeto por el estado de derecho.

37. Jamaica, en su condición de pequeño Estado insular en desarrollo muy endeudado, tenía limitaciones de capacidad y era vulnerable a las perturbaciones externas, que minaban seriamente su capacidad para poner en marcha todas las medidas necesarias para que todos los ciudadanos disfrutaran de sus derechos civiles, políticos, sociales y culturales. El representante de Jamaica expresó su agradecimiento a los muchos asociados bilaterales que habían ofrecido apoyo técnico y de otra índole para garantizar el desarrollo de las capacidades nacionales a fin de que el Estado cumpliera sus obligaciones con el pueblo de Jamaica. Para concluir, afirmó que Jamaica esperaba continuar manteniendo asociaciones provechosas, tanto en el país como en el extranjero, para reforzar los derechos humanos y la dignidad del pueblo de Jamaica.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

38. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 64 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

39. Suecia señaló que, según los informes, la hostilidad y la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales o transgénero de Jamaica era generalizada y que, a pesar de que esas personas denunciaban cada vez más los actos de violencia y discriminación ante la policía, muchos incidentes no se denunciaban.

40. Tailandia alentó a Jamaica a que trabajara para establecer una estructura permanente de coordinación encargada de vigilar e informar sobre las obligaciones de derechos humanos. Expresó preocupación por las denuncias de uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden, por lo que acogió con satisfacción el establecimiento de la Comisión Independiente de Investigación.

41. Timor-Leste celebró la aprobación de la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales, la Ley de Delitos Sexuales y la Ley de Prevención de la Pornografía Infantil. Le seguía preocupando la prevalencia de la trata de personas, a pesar de la existencia de un plan de acción nacional.

42. El Togo celebró los progresos en materia de igualdad de género, reflejados en el nombramiento de una mujer como Primera Ministra y el hecho de que el 21% de los miembros del Parlamento eran mujeres. Asimismo, encomió a Jamaica por la protección de las personas con discapacidad mediante la Ley de 2014 y el Plan Nacional de Desarrollo Visión 2030 Jamaica.

43. Trinidad y Tabago también aplaudió el Plan Nacional de Desarrollo Visión 2030 Jamaica, que integraba una amplia gama de objetivos socioeconómicos de derechos humanos. Encomió al país por su política nacional de energía y su objetivo de que un 30% de la energía proviniera de fuentes renovables para 2030.

44. Turquía preguntó por la estrategia de desarrollo social elaborada en 2013. Se hizo eco de las preocupaciones manifestadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer acerca de la alta incidencia de la violencia doméstica. Asimismo, alentó a Jamaica a que terminara y ejecutara el plan de acción estratégico nacional para eliminar la violencia de género.

45. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte instó al Gobierno a que aplicara plenamente la amplia legislación de lucha contra la discriminación. Celebró las medidas adoptadas para identificar y enjuiciar a los miembros de las fuerzas de seguridad implicados en actos de corrupción o violencia contra civiles.

46. Francia lamentó la persistencia de la discriminación y la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero. Expresó preocupación por la violencia policial y las condiciones de reclusión. Para mejorar la situación, alentó a

Jamaica a que aplicara de manera efectiva los procedimientos de control previstos en la legislación nacional.

47. El Uruguay destacó el hincapié que se hacía en la educación en la primera infancia y la aplicación del programa piloto “Tabletas en las Escuelas”. Felicitó a Jamaica por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y estar considerando la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

48. La República Bolivariana de Venezuela señaló que, a pesar de los desafíos que planteaba el cambio climático, Jamaica había demostrado estar decidida a aplicar las recomendaciones formuladas en el primer ciclo. Celebró la puesta en práctica del Plan Nacional de Desarrollo y la política de igualdad de género, así como la labor realizada para proteger los derechos de las personas con discapacidad.

49. Argelia celebró los progresos realizados por Jamaica desde el primer examen, entre los que citó la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Encomió al país por las medidas adoptadas para ofrecer una mayor protección a las mujeres, la labor realizada para reforzar la igualdad de género y el Plan Nacional de Desarrollo.

50. Angola felicitó a Jamaica por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y la presentación del cuarto informe periódico en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Alentó a Jamaica a que siguiera cooperando con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y expresó preocupación por las condiciones en los establecimientos penitenciarios.

51. La Argentina agradeció a la delegación por la presentación del informe nacional y felicitó a Jamaica por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía tras el primer examen.

52. Australia seguía preocupada por los altos niveles de violencia física y sexual contra las mujeres y las niñas, el hecho de que no se había aprobado una moratoria oficial sobre la pena de muerte y el elevado número de muertes causadas por la policía. Celebró la disposición de Jamaica a participar activamente en el proceso del examen periódico universal.

53. Barbados destacó los progresos realizados para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Asimismo, instó a Jamaica a que fijara como prioridad la conclusión y puesta en práctica del plan de acción estratégico nacional para eliminar la violencia de género. Consideraba positiva la labor encaminada a aumentar la seguridad de los ciudadanos.

54. Botswana encomió a Jamaica por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, conforme a la recomendación formulada en el primer examen. Alentó a Jamaica a que terminara y ejecutara plenamente el plan de acción estratégico nacional para eliminar la violencia de género e intensificara la lucha contra la trata de personas.

55. México destacó los progresos realizados desde el último examen. Encomió a Jamaica por los cambios en la legislación, en particular la adopción de iniciativas para eliminar la violencia de género, así como por los esfuerzos por garantizar el acceso de toda la población al agua potable.

56. Cabo Verde elogió la serie de medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del primer ciclo de examen, entre las que citó la aprobación de legislación, la creación de instituciones y la adopción de políticas y planes sobre violencia de género, la reforma judicial, los abusos de los agentes del orden, la trata de personas y la protección social.

57. El Canadá celebró las medidas adoptadas por el Ministerio de Justicia, en colaboración con la Secretaría del Commonwealth, para establecer una institución nacional de derechos humanos y alentó a que se continuara trabajando en esta esfera.

58. Chile observó que la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales no brindaba protección contra todas las formas de discriminación. Celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Lamentó que no se hubiera abolido la pena de muerte.

59. China destacó en particular los progresos realizados por Jamaica en la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, el fortalecimiento de la seguridad social y la recuperación de la economía. Reconoció además los esfuerzos realizados en las esferas de la igualdad de género, la mejora del sistema judicial y la educación en materia de derechos humanos.

60. Colombia destacó la determinación de Jamaica de promover y proteger los derechos humanos, e hizo particular referencia a la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales. Asimismo, tomó nota de la labor realizada para aplicar las recomendaciones del primer ciclo, en particular las formuladas por Colombia sobre los derechos de la mujer.

61. Jamaica agradeció a los países por reconocer los avances que había logrado en la esfera de los derechos humanos y tomó nota de las observaciones y recomendaciones formuladas. La delegación recordó que muchas de las cuestiones planteadas, en particular las relativas a la Convención contra la Tortura, la pena de muerte, el uso de la fuerza por la policía, las visitas de los procedimientos especiales, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, ya se habían abordado en su informe y exposición.

62. En cuanto a la referencia a la muerte de defensores de los derechos humanos, la delegación afirmó que el Gobierno no tenía conocimiento de que se hubiera dado muerte o infligido malos tratos a defensores de los derechos humanos. Apuntó que estos eran muy respetados, tenían pleno acceso a los medios de comunicación y habían contribuido en gran medida a los progresos de Jamaica en materia de derechos humanos.

63. Con respecto al proyecto de reforma de la justicia, la delegación señaló que, debido a la falta de recursos en esa esfera, esas cuestiones tenían que abordarse por conducto de actividades que no requirieran financiación, como la introducción de reformas de procedimiento.

64. En relación con los programas de intervención social, la delegación señaló que el Programa de Adelanto mediante la Salud y la Educación era una red nacional de protección social en virtud de la cual se proporcionaban transferencias monetarias condicionadas a que los niños asistieran a la escuela, recibieran cuidados médicos básicos y fueran vacunados, entre otras cosas. En líneas generales, se consideraba que el programa estaba dando buenos resultados. La delegación añadió que los pagos variaban a fin de mejorar los niveles de asistencia escolar, especialmente de los varones. Asimismo, mencionó las becas de transición destinadas a estimular la conclusión de los estudios secundarios, las becas para estudiantes universitarios basadas en el rendimiento académico, los subsidios para el transporte y el programa de alimentación escolar.

65. Respecto del comentario sobre el encarcelamiento de menores, la delegación declaró que ese ya no era el caso, puesto que se contaba con establecimientos separados para menores y adultos, tanto de mujeres como de hombres. La única excepción era cuando un menor representaba un peligro particularmente serio para otros menores, en cuyo caso se lo recluía en dependencias de mayor seguridad. Había unos pocos casos de ese tipo.

66. Costa Rica celebró la firme voluntad de Jamaica de consolidar la democracia. Expresó preocupación por el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad, por lo que aplaudió el establecimiento de la Comisión Independiente de Investigación. Esperaba que el plan de acción estratégico nacional para eliminar la violencia de género se aprobara con prontitud.

67. Cuba reconoció los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones del primer ciclo. Destacó el Plan Nacional de Desarrollo, la estrategia de protección social, la labor en curso sobre el plan de acción estratégico nacional para eliminar la violencia de género y las medidas para mejorar la situación en los centros de reclusión.

68. Chipre felicitó a Jamaica por haberse abstenido de aplicar la pena de muerte durante 25 años. No obstante, le preocupaba que el Gobierno no estuviera estudiando la posibilidad de abolir la pena capital.

69. La República Democrática del Congo celebró la aprobación del Plan Nacional Visión 2030 y el establecimiento de la Comisión Independiente de Investigación. Observó que, mediante la aprobación de leyes nuevas, se había fortalecido la libertad de expresión.

70. Dinamarca celebró que Jamaica estuviera trabajando para aprobar la legislación pertinente con miras a ratificar la Convención contra la Tortura, de conformidad con las recomendaciones que había aceptado en el primer ciclo. Señaló que la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura, una iniciativa de intercambio y cooperación entre gobiernos, estaba dispuesta a ayudar a Jamaica si el país lo estimaba oportuno.

71. La República Dominicana encomió a Jamaica por el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Igualdad de Género. Destacó la labor realizada para mejorar las condiciones en los centros de reclusión e invitó a Jamaica a que se familiarizara con su sistema penitenciario, que se utilizaba como modelo en diversos países de la región.

72. El Ecuador reconoció los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones recibidas durante el primer ciclo del examen periódico universal, en especial la adopción de medidas legislativas para eliminar la discriminación y la violencia contra la mujer. Celebró la labor realizada para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

73. Egipto felicitó a Jamaica por la aprobación de la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales, la Ley de Delitos Sexuales y la Ley de Prevención de la Pornografía Infantil. Expresó preocupación por la trata de personas.

74. Estonia alentó a Jamaica a que reforzara el diálogo y la cooperación con la sociedad civil en todos los ámbitos. Asimismo, encomió al país por las medidas positivas que había adoptado desde el examen periódico universal anterior. Celebró la aprobación de medidas legislativas encaminadas a eliminar la discriminación y la violencia contra la mujer y promover la igualdad de género. Le preocupaba el elevado nivel de violencia y uso del castigo corporal en el hogar y la escuela.

75. Los Estados Unidos de América seguían preocupados por la participación de las fuerzas de seguridad del Gobierno en muertes ilícitas, las leyes que prohibían las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo, y la violencia y la

discriminación contra la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero. Observó que, a pesar de los esfuerzos del Gobierno, la trata de niños y adultos con fines de explotación sexual y de trabajo forzoso persistía.

76. Alemania seguía preocupada por la persistencia de la violencia contra las mujeres y las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero y la falta de investigaciones en los casos de presunta ejecución extrajudicial. Alentó a Jamaica a que ratificara la Convención contra la Tortura, así como la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

77. Guatemala celebró el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos. Hizo suya la recomendación del Comité de los Derechos del Niño de que Jamaica ratificara la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo. Refiriéndose a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, alentó a Jamaica a que estableciera un procedimiento de determinación de la condición de refugiado imparcial y rápido, de conformidad con las normas internacionales.

78. Honduras aplaudió la labor realizada por Jamaica para aplicar las recomendaciones aceptadas anteriormente y avanzar en materia de derechos humanos, en particular en lo relativo a la igualdad de género. Encomió el Plan Nacional de Desarrollo, Visión 2030, y la Ley de Discapacidad de 2014.

79. La India valoró positivamente la cooperación entre Jamaica y los mecanismos de derechos humanos, así como el Plan Nacional de Desarrollo, Visión 2030, el Programa Nacional de Justicia Restaurativa y el establecimiento de la Comisión Independiente de Investigación. Preguntó por la estrategia de protección social y las medidas adoptadas para resolver los conflictos a nivel de las comunidades. Expresó su reconocimiento por la labor realizada para combatir la delincuencia, la violencia y la trata de personas. Alentó al país a que reforzara el poder judicial.

80. Indonesia felicitó a Jamaica por la política nacional de igualdad de género, el establecimiento de la Comisión Independiente de Investigación y el Plan de Acción Nacional sobre la Trata de Seres Humanos. Reconoció los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Celebró la decisión de crear una institución nacional de derechos humanos.

81. Irlanda felicitó a Jamaica por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y la animó a que cursara una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Preocupaba a Irlanda que la Ley de Delitos Sexuales de 2009 brindara protección contra la violación conyugal solo en determinadas circunstancias. Irlanda tomó nota de que Jamaica estaba considerando la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos.

82. Italia acogió con satisfacción las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones formuladas en el marco del examen periódico universal y por los órganos creados en virtud de tratados. Alentó a Jamaica a que intensificara la lucha contra todas las formas de discriminación.

83. El Japón encomió a Jamaica por su política de igualdad de género, pero expresó preocupación por la violencia doméstica y sexual contra las mujeres. Alentó al país a que reforzara aún más los derechos de las mujeres. Si bien tomó nota de las medidas para proteger a los niños, el Japón manifestó preocupación por el maltrato infantil. Asimismo, le preocupaban las condiciones de reclusión.

84. Malasia valoró la labor realizada para capacitar a la policía y al personal encargado de hacer cumplir la ley y luchar contra la violencia de género, conforme a las recomendaciones que había formulado anteriormente. Elogió el Plan Nacional de Desarrollo, Visión 2030, y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Además, destacó los logros en materia de igualdad de género.

85. Maldivas encomió a Jamaica por los progresos realizados desde su último examen en esferas clave, en particular por los avances en materia de igualdad de género, lucha contra la discriminación y empoderamiento de la mujer. Asimismo, felicitó a Jamaica por la reciente estrategia de protección social, que consideró esencial para salvaguardar los derechos de los grupos vulnerables.

86. Mauricio encomió a Jamaica por su compromiso con el proceso del examen periódico universal y destacó los cambios legislativos e institucionales. Felicitó al país por las medidas adoptadas para promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y tomó nota de las medidas positivas que se habían adoptado para establecer una institución nacional de derechos humanos.

87. El Brasil destacó que debía prestarse más atención a los derechos de las mujeres, los niños, las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero y las personas que viven con el VIH/SIDA. Acogió con satisfacción las medidas legislativas destinadas a eliminar la discriminación contra la mujer. Asimismo, el Brasil encomió la puesta en marcha del Plan Nacional de Desarrollo, Visión 2030.

88. Montenegro celebró las medidas legislativas adoptadas por Jamaica entre los dos ciclos de examen para promover la igualdad de género y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas. Preguntó por las actividades emprendidas para fortalecer el marco legislativo y la ejecución de políticas y programas de igualdad de género y de lucha contra la homofobia y la discriminación por motivo de orientación sexual e identidad de género.

89. Marruecos alentó a Jamaica a que siguiera armonizando su legislación nacional con sus obligaciones internacionales. Celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Asimismo, elogió las medidas legislativas adoptadas para eliminar la discriminación contra la mujer y las políticas para promover la igualdad de género y luchar contra el SIDA.

90. Namibia encomió a Jamaica por su Plan Nacional de Desarrollo, Visión 2030, y su amplia estrategia de protección social. Tomó nota de la explicación y las observaciones de la delegación sobre la pena de muerte.

91. Los Países Bajos acogieron con agrado la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales, la Ley de Delitos Sexuales y la Ley de Prevención de la Pornografía Infantil. Les preocupaban la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero y el hecho de que Jamaica se abstuviera de firmar el Estatuto de Roma.

92. Nicaragua felicitó a Jamaica por las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal anterior. Valoró positivamente la política nacional de igualdad de género y la política de protección social.

93. En relación con el castigo corporal en las escuelas, la delegación señaló que la normativa de Jamaica prohibía su uso. La delegación añadió que ampliar la prohibición del castigo corporal era una cuestión culturalmente delicada que se estaba examinando, y que no se había adoptado una posición definitiva al respecto.

94. En cuanto a la definición de violación conyugal de la Ley de Delitos Sexuales, la delegación afirmó que se había tomado debidamente nota del problema y que la Ley estaba siendo examinada por una comisión especial del Parlamento, y que una de las cuestiones que el comité tenía ante sí era eliminar algunos elementos restrictivos de la actual definición de violación conyugal.

95. Por lo que respecta al Estatuto de Roma, Jamaica lo había firmado pero aún no lo había ratificado y tenía que armonizar la legislación nacional con lo dispuesto en el Estatuto antes de adherirse a él. La delegación añadió que se trataba de una política que seguía el Gobierno para evitar una infracción del derecho internacional por no contar con legislación nacional acorde.

96. En cuanto a los establecimientos penitenciarios y calabozos, se había encargado la construcción de un nuevo bloque de baja y mediana seguridad para solucionar el problema de hacinamiento en los dos principales establecimientos penitenciarios de alta seguridad. La delegación señaló que se estaba llevando a cabo una vigorosa labor de reclasificación para transferir los presos de baja peligrosidad recluidos en centros de alta seguridad, en parte con objeto de remediar el problema del hacinamiento.

97. En lo que respecta a la concienciación sobre el VIH/SIDA y la eliminación de la estigmatización asociada, la delegación mencionó la política nacional en el lugar de trabajo, una política no discriminatoria que permitía a las personas que viven con el VIH/SIDA trabajar de manera cómoda sin discriminación. También se refirió a un nuevo proyecto de ley sobre salud y seguridad en el trabajo, que estaba previsto presentar al Parlamento ese año.

98. En cuanto al uso de la fuerza, la delegación señaló se habían ampliado las atribuciones de la Comisión Independiente de Investigación para que pudiera iniciar actuaciones judiciales.

99. Asimismo, la delegación de Jamaica afirmó que se había designado a los principales actores de la comunidad de organizaciones no gubernamentales miembros del comité directivo establecido para el examen periódico universal. Añadió que, al principio, su asistencia había sido buena, pero había disminuido recientemente, y que sistemáticamente se los invitaba a asistir aunque estos no siempre habían optado por hacerlo.

100. El Níger celebró que Jamaica aprobara el Plan Nacional de Desarrollo, Visión 2030. Destacó la política pública nacional de igualdad de género, el plan de acción nacional para eliminar la violencia de género y la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales.

101. Nigeria acogió con agrado el Plan Nacional de Desarrollo de Jamaica, Visión 2030, la amplia estrategia de protección social, la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, la respuesta a las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y la labor realizada para establecer una institución nacional de derechos humanos.

102. Noruega tomó nota de que Jamaica había ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Le preocupaba que el país no hubiera cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas. También expresó preocupación por la tipificación como delito de las prácticas sexuales entre personas del mismo sexo y la discriminación contra las personas que viven con el VIH.

103. Panamá encomió las medidas adoptadas para combatir la discriminación contra la mujer y proteger a los niños, entre las que citó la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños,

la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Instó a Jamaica a que protegiera aún más los derechos de la mujer, los niños y los grupos vulnerables. Panamá celebró el Plan Nacional de Desarrollo, Visión 2030, y el hecho de que se estuviera considerando la posibilidad de ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

104. El Paraguay encomió los progresos realizados en relación con el desarrollo, la violencia de género, la discapacidad y los niños, y la moratoria *de facto* sobre las ejecuciones. Reconoció los esfuerzos desplegados para aplicar las recomendaciones de derechos humanos y los obstáculos para cumplir con la presentación de informes a los órganos de tratados. Instó a Jamaica a que ratificara la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

105. Filipinas reconoció el efecto adverso del cambio climático en Jamaica y encomió al país por el enfoque basado en los derechos humanos de sus políticas a este respecto. Reconoció las mejoras en la legislación de lucha contra la trata de personas. Señaló que el país no contaba con una institución nacional de derechos humanos.

106. Portugal celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y la aprobación de la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales.

107. Rwanda felicitó a Jamaica por la labor realizada en materia de igualdad de género y empoderamiento de la mujer, principalmente en relación con la adopción de decisiones públicas. Aplaudió las medidas adoptadas para remediar la insuficiente representación femenina en el Parlamento.

108. El Senegal destacó el Plan Nacional de Desarrollo, Visión 2030, el programa destinado a las personas con discapacidad, las medidas para proteger a las mujeres de la discriminación y la campaña gubernamental contra el castigo corporal en las escuelas.

109. Sierra Leona valoró positivamente el Plan Nacional de Desarrollo, Visión 2030, la estrategia de protección social, el porcentaje de mujeres en puestos directivos y las políticas en materia de cambio climático y discapacidad. Instó a Jamaica a que erradicara la violencia contra las mujeres y los niños y protegiera a los defensores de los derechos humanos.

110. Singapur tomó nota de las medidas adoptadas para promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y reformar el sector judicial. Reconoció las limitaciones del país en materia de desarrollo, y lo encomió por su Plan Nacional de Desarrollo, Visión 2030, y su estrategia de protección social.

111. Eslovenia acogió con satisfacción la política nacional de igualdad de género y los planes de lucha contra la desigualdad de género en la participación política. Expresó preocupación por la prevalencia de la violencia de género y la elevada tasa de delincuencia y violencia, incluida la muerte de niños, y por la discriminación y violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

112. Sudáfrica acogió con satisfacción el Plan Nacional de Desarrollo, que incluía mejoras en el sistema educativo, la sostenibilidad ambiental y la erradicación del hambre. Destacó los avances en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

113. España celebró el establecimiento de una dependencia de derechos humanos dentro del Ministerio de Justicia, la aprobación de la Ley sobre Discapacidad y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño

relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Expresó preocupación por la violencia contra los niños y las niñas; las condiciones de reclusión, en particular de los menores de edad; los abusos cometidos por agentes de policía; y las agresiones a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

114. Sri Lanka acogió con satisfacción el Plan Nacional de Desarrollo, Visión 2030, y tomó nota de los efectos adversos del cambio climático en Jamaica. Encomió las medidas relativas a la atención de la salud, la educación, la asistencia social y los derechos del niño. Destacó la firme determinación de Jamaica de combatir la violencia de género.

115. La delegación de Jamaica señaló que procuraba prestar mayor atención a la atención primaria de la salud a fin de reducir la carga sobre el sistema de atención secundaria. Se habían creado cuatro centros de excelencia que ofrecían servicios de diagnóstico, prevención y tratamiento. La cuestión de la financiación de la atención sanitaria revestía gran importancia. Jamaica estaba revisando el programa de maternidad sin riesgo y considerando la posibilidad de aprobar un plan estratégico nacional para enfermedades no transmisibles y un plan nacional de fomento de la salud sexual y reproductiva.

116. En cuanto a la cuestión del cambio climático, Jamaica seguía promoviendo la adopción de medidas encaminadas a mantener el calentamiento de la Tierra en 1,5 °C, o menos, por encima del nivel preindustrial. Señaló que, en el plano bilateral, los países desarrollados debían encabezar la lucha contra el cambio climático aumentando sus compromisos para 2020, entre otras cosas, mediante la ratificación del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. En lo que respecta a los esfuerzos nacionales, Jamaica reconoció los efectos adversos del cambio climático en los pequeños Estados insulares vulnerables y señaló que en 2012 había establecido un ministerio dedicado al cambio climático y que en 2014 había presentado al Parlamento un plan de acción para el marco de política sobre el cambio climático.

117. Por último, la delegación de Jamaica expresó su agradecimiento por el carácter constructivo y franco de las recomendaciones, algunas de las cuales eran innovadoras. Jamaica estaba trabajando activamente en el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París, cuestión que consideraba prioritaria. La delegación afirmó que el país estaba dando grandes pasos en lo relativo a la reforma de la justicia, especialmente en relación con el sistema de justicia penal. También destacó los progresos realizados en las diversas esferas de los derechos humanos y afirmó que no escatimaría en esfuerzos, a pesar de la difícil situación financiera inherente a su condición de pequeño Estado insular en desarrollo, para mejorar el nivel de protección de los derechos humanos y el disfrute de los derechos de todos sus ciudadanos.

## II. Conclusiones y recomendaciones\*\*

**118. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Jamaica y cuentan con su apoyo:**

**118.1 Seguir impulsando la reducción de la incidencia del VIH/SIDA mediante la educación y las campañas públicas (Trinidad y Tabago);**

**118.2 Intensificar los esfuerzos para establecer una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Indonesia);**

\*\* Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 118.3 Establecer y poner en funcionamiento con prontitud la institución nacional de derechos humanos (Mauricio);
- 118.4 Fortalecer el marco institucional para garantizar la armonización de la legislación nacional con las obligaciones internacionales que le incumben en la esfera de los derechos humanos, y emprender el proceso de establecimiento de una institución nacional de derechos humanos conforme con los Principios de París (Níger);
- 118.5 Acelerar la creación de una institución nacional de derechos humanos conforme con los Principios de París (Nigeria);
- 118.6 Intensificar los esfuerzos para establecer una institución nacional de derechos humanos que sea conforme con los Principios de París (Filipinas);
- 118.7 Intensificar los esfuerzos para establecer una institución nacional de derechos humanos (Rwanda);
- 118.8 Manifestar cuanto antes el compromiso del Gobierno de Jamaica de establecer una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Senegal);
- 118.9 Proseguir la labor de aplicación de todas las medidas relativas a la protección de los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (República Democrática del Congo);
- 118.10 Continuar la labor de promoción y protección de los derechos de la mujer, haciendo hincapié en la incorporación de una perspectiva de género en la legislación y las políticas públicas y adoptando medidas encaminadas a combatir la violencia contra la mujer (Colombia);
- 118.11 Invertir los recursos necesarios para garantizar la socialización y aplicación efectivas de la política nacional de igualdad de género y del plan de acción estratégico nacional para eliminar la violencia de género, una vez concluida su formulación (Singapur);
- 118.12 Proseguir la lucha contra los diversos tipos de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica y el acoso sexual (Togo);
- 118.13 Concluir y poner en marcha el plan de acción estratégico nacional para eliminar la violencia de género (Uruguay);
- 118.14 Intensificar la labor para eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas, entre otras cosas, mediante la aplicación de leyes, políticas y programas a tal efecto (Alemania);
- 118.15 Asignar los recursos necesarios a las instituciones nacionales encargadas de la ejecución del plan estratégico nacional para eliminar la violencia de género (Paraguay);
- 118.16 Intensificar los esfuerzos para aplicar la Ley de Cuidado y Protección del Niño (Sudáfrica);
- 118.17 Intensificar en mayor medida la labor para prevenir la explotación sexual de los niños (Sri Lanka);
- 118.18 Intensificar las medidas para combatir la pobreza, en particular la pobreza de las mujeres y los niños (Argelia);
- 118.19 Redoblar los esfuerzos para reducir la pobreza y mejorar la vida de los grupos vulnerables de la población mediante la ejecución de la política y el programa nacionales de lucha contra la pobreza (China);

118.20 No escatimar esfuerzos para promover el desarrollo integral de sus niños y jóvenes, en particular los de las familias más vulnerables, a fin de aumentar la movilidad social y romper el ciclo vicioso intergeneracional de pobreza (Singapur);

118.21 Seguir aplicando medidas encaminadas a aumentar el acceso a los servicios de salud de todas las personas y mejorar su calidad, prestando al mismo tiempo especial atención a los grupos en situación vulnerable (Sri Lanka);

118.22 Continuar su campaña para mantener el calentamiento de la Tierra a 1,5 °C, o menos, por encima del nivel preindustrial (Filipinas);

118.23 Solicitar asistencia a la comunidad internacional para aplicar de forma más integral las medidas de adaptación a los efectos del cambio climático (Sierra Leona).

119. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Jamaica, que considera que ya han sido aplicadas o están en proceso de aplicación:

119.1 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Timor-Leste);

119.2 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Chipre);

119.3 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Dinamarca);

119.4 Proseguir las iniciativas sobre educación en derechos humanos, en particular mediante el acceso a información y la promoción de los mecanismos de protección y reparación existentes (Ecuador);

119.5 Elaborar programas destinados a promover los conocimientos de los agentes de policía sobre los valores y principios de los derechos humanos (Egipto);

119.6 Mejorar la formación de las fuerzas de seguridad para que respeten los derechos humanos en sus intervenciones (Senegal);

119.7 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Costa Rica);

119.8 Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (República Democrática del Congo);

119.9 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Honduras);

119.10 Trabajar para establecer prontamente una institución nacional de derechos humanos (India);

119.11 Establecer una institución nacional de derechos humanos plenamente conforme con los Principios de París (Irlanda);

119.12 Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos conforme con los Principios de París (Panamá);

119.13 Establecer una institución nacional de derechos humanos plenamente conforme con los Principios de París (Portugal);

119.14 Fortalecer las medidas encaminadas a fomentar la capacitación y sensibilización de los funcionarios públicos, en particular la policía y los funcionarios judiciales, sobre cuestiones pertinentes de derechos humanos (Colombia);

119.15 Estudiar la posibilidad de crear un sistema en línea para dar seguimiento a las recomendaciones internacionales, entre ellas las recomendaciones del examen periódico universal aceptadas (Paraguay);

119.16 Preparar y presentar regularmente los informes periódicos relativos a las convenciones internacionales en las que Jamaica es parte (Senegal);

119.17 Intensificar las actividades de lucha contra la discriminación por cualquier motivo y en todas las esferas de la vida (Colombia);

119.18 Adoptar medidas adicionales para luchar contra los estereotipos negativos y las creencias y prácticas tradicionales adversas que discriminan a las mujeres y eliminarlos (Tailandia);

119.19 Asignar suficientes recursos a la ejecución de la política nacional de igualdad de género, revisar los procedimientos judiciales y para asegurar que las mujeres y las niñas víctimas de violencia doméstica puedan tener acceso a la justicia, y formar al personal policial y judicial para que les dispensen un trato digno (Chile);

119.20 Adoptar medidas eficaces para investigar y enjuiciar todos los incidentes y actos de violencia motivados por la orientación sexual de la víctima (Canadá);

119.21 Intensificar la labor encaminada a proteger de la violencia y la discriminación a todos los ciudadanos, en particular las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (Países Bajos);

119.22 Velar por que el uso de la fuerza respete los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad (Tailandia);

119.23 Adoptar medidas para asegurarse de que los agentes de seguridad del Estado sean procesados sin dilación por los abusos de la fuerza que cometan, incluidas las ejecuciones sumarias (México);

119.24 Proseguir la labor encaminada a reducir la delincuencia y la violencia, entre otras cosas mediante intervenciones sociales, programas comunitarios y una labor policial más eficaz (Sudáfrica);

119.25 Intensificar los esfuerzos para investigar las denuncias de uso excesivo o ilícito de la fuerza por la policía y los militares, y enjuiciar tales casos, según proceda (Estados Unidos de América);

119.26 Reforzar las medidas legislativas y las políticas encaminadas a mejorar las condiciones en las cárceles (Angola);

119.27 Aprobar leyes adecuadas para garantizar que los niños en conflicto con la ley tengan acceso a la justicia y la reintegración social, recurriendo a la privación de libertad como medida de último recurso (Chile);

119.28 Empezar más medidas para mejorar las condiciones de las cárceles y los centros de detención con miras a eliminar el hacinamiento, mejorar las condiciones sanitarias y reforzar el sistema de atención médica (Japón);

119.29 Mejorar las condiciones en las prisiones y los centros de detención (Nigeria);

- 119.30 **Emprender las medidas pertinentes para impedir que se recluya a menores en centros para adultos (España);**
- 119.31 **Aprobar el plan de acción estratégico nacional para eliminar la violencia de género y asignarle recursos (Turquía);**
- 119.32 **Intensificar la labor encaminada a combatir la discriminación y la violencia contra la mujer, en particular mediante la rápida aprobación y la ejecución efectiva del plan de acción estratégico nacional para eliminar la violencia de género (Italia);**
- 119.33 **Continuar aplicando un enfoque positivo a la promoción de la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género, entre otras cosas mediante la finalización, aprobación y ejecución del plan de acción estratégico nacional para eliminar la violencia de género (Malasia);**
- 119.34 **Investigar las denuncias de maltrato de los niños que viven en centros y hogares de acogida y, según proceda, adoptar todas las medidas correctivas necesarias (Cabo Verde);**
- 119.35 **Adoptar medidas para evitar que los niños sean objeto de explotación económica mediante la adopción de leyes y políticas para combatir el trabajo infantil en los sectores formal e informal (Egipto);**
- 119.36 **Reforzar las medidas para promover y proteger los derechos del niño, incluidas las medidas para combatir la explotación sexual y laboral (Japón);**
- 119.37 **Adoptar todas las medidas necesarias para proteger a las mujeres y los niños de la violencia, en particular del abuso y la explotación sexuales, entre otras cosas mediante programas de sensibilización, así como por medio de políticas de educación sexual (Brasil);**
- 119.38 **Elaborar un plan integral para la infancia prestando especial atención al problema del trabajo infantil (Nicaragua);**
- 119.39 **Aprobar y aplicar una estrategia integral para prevenir la violencia contra los niños (Eslovenia);**
- 119.40 **Llevar a cabo campañas más eficaces, así como las reformas legislativas necesarias, para erradicar las agresiones contra los menores de edad (España);**
- 119.41 **Intensificar los esfuerzos para detectar a las víctimas de la trata, garantizar que todos los responsables de la trata de personas sean investigados y procesados, y brindar una protección adecuada y rehabilitación a las víctimas (Timor-Leste);**
- 119.42 **Velar por que todos los responsables de la trata de personas sean investigados y procesados; y proporcionar una protección, reparación e indemnización y rehabilitación adecuadas a las víctimas (Egipto);**
- 119.43 **Seguir dotando los programas de lucha contra la trata de personas de los recursos suficientes (Filipinas);**
- 119.44 **Poner fin inmediatamente a la práctica de encarcelar a los jóvenes infractores junto con adultos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 119.45 **Modificar las normas relativas a la detención y reclusión efectuadas por la Fuerza de Policía de Jamaica, a fin de que se definan claramente los derechos de las personas recluidas, se aumente la supervisión judicial de las**

detenciones, y se establezcan reparaciones específicas en caso de incumplimiento del deber (Canadá);

119.46 Facultar a la Comisión Independiente de Investigación para que pueda investigar los actos delictivos cometidos por la policía (Australia);

119.47 Dotar la Dependencia de Aplicación de la Reforma de la Justicia de los recursos necesarios para que pueda apoyar eficazmente la ejecución oportuna de todas las iniciativas de reforma del sector de la justicia y la aplicación del Programa de Reforma de la Justicia de Jamaica (Singapur);

119.48 Proseguir la labor de fomento de la participación de la mujer en la adopción de decisiones públicas (Honduras);

119.49 Seguir combatiendo las causas fundamentales del desempleo, especialmente entre los jóvenes, mediante la adopción de las políticas y estrategias a largo plazo necesarias (Trinidad y Tabago);

119.50 Seguir reforzando sus eficaces programas y planes sociales en favor de su pueblo —centrados particularmente en las esferas de la educación, la alimentación y la salud—, para los cuales es muy importante contar con el apoyo de la comunidad internacional, a través de la cooperación que el país podría requerir (República Bolivariana de Venezuela);

119.51 Incrementar la labor encaminada a reducir la pobreza y proporcionar un mayor acceso al agua potable, en particular en las comunidades rurales (Trinidad y Tabago);

119.52 Impulsar la elaboración de una política nacional de lucha contra la pobreza y reforzar la labor de aplicación de la Estrategia de Protección Social (Sudáfrica);

119.53 Adoptar una estrategia integral de vivienda con miras a asegurar el acceso a una vivienda adecuada y asequible (Egipto);

119.54 Reforzar las campañas de concienciación sobre las formas de contraer el VIH/SIDA y las medidas de prevenir su contagio, dirigidas particularmente a los jóvenes marginados, los consumidores de drogas, los trabajadores sexuales de ambos sexos y otros grupos vulnerables al contagio (México);

119.55 Mantener las medidas encaminadas a mejorar el sistema de salud pública del país, entre otras cosas, en materia de VIH/SIDA (Cuba);

119.56 Aplicar más eficazmente el programa nacional de lucha contra el VIH y las enfermedades de transmisión sexual y garantizar que se prohíba la discriminación contra las personas que viven con el VIH (Marruecos);

119.57 Continuar dedicando más recursos a la atención primaria de la salud (Nigeria);

119.58 Continuar invirtiendo más en educación, mejorar la cobertura y la calidad de la educación y, en particular, garantizar el derecho a la educación de los niños de familias pobres, las niñas, los niños con discapacidad y los niños que pertenecen a grupos vulnerables (China);

119.59 Adoptar medidas más enérgicas para aumentar el acceso a la educación, en particular de las personas que viven en zonas rurales (Maldivas);

119.60 Seguir aplicando plenamente la Ley de Discapacidad de 2014 (Cuba);

119.61 **Adoptar las medidas necesarias para brindar protección legislativa a la comunidad de personas con discapacidad (India);**

119.62 **Intensificar la labor encaminada a combatir la discriminación contra las personas con discapacidad y adoptar medidas concretas para aumentar sus oportunidades de empleo (Maldivas).**

120. **Jamaica examinará las recomendaciones que figuran a continuación y le dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 30º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2015:**

120.1 **Ratificar la Convención contra la Tortura (Timor-Leste);**

120.2 **Firmar y ratificar la Convención contra la Tortura (Francia);**

120.3 **Ratificar la Convención contra la Tortura (Argelia);**

120.4 **Ampliar el apoyo a los instrumentos internacionales de derechos humanos mediante la adhesión a la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Cabo Verde);**

120.5 **Firmar y ratificar la Convención contra la Tortura (Canadá);**

120.6 **Ratificar la Convención contra la Tortura y prohibir los castigos corporales y otros tratos crueles a las niñas y los niños (Chile);**

120.7 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (República Democrática del Congo);**

120.8 **Intensificar los esfuerzos para ratificar la Convención contra la Tortura (Dinamarca);**

120.9 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura (Ecuador);**

120.10 **Seguir trabajando para fortalecer los marcos jurídicos nacionales, entre otras cosas, adoptando medidas concretas con miras a la adhesión a la Convención contra la Tortura (Indonesia);**

120.11 **Ratificar la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Sierra Leona);**

120.12 **Ratificar la Convención contra la Tortura (España);**

120.13 **Considerar la posibilidad de firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);**

120.14 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Angola);**

120.15 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Honduras);**

120.16 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Botswana);**

120.17 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Estonia);

120.18 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente la legislación nacional con este, entre otras cosas mediante la incorporación de disposiciones para cooperar plenamente y sin demora con la Corte, e investigar y enjuiciar eficazmente el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra ante los tribunales nacionales, y adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Países Bajos);

120.19 Ratificar el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (núm. 169) (Guatemala);

120.20 Adoptar medidas con miras a poner fin a la discriminación contra las mujeres y los niños; eliminar los estereotipos negativos, y luchar contra la tortura y los malos tratos por parte de las fuerzas del orden (Nigeria);

120.21 Proteger activamente la igualdad de género y los derechos de la mujer y garantizar, entre otras cosas, que las mujeres y las niñas tengan acceso efectivo a la justicia, por ejemplo, mediante la prestación de asistencia jurídica (Estonia);

120.22 Adoptar medidas concretas para aplicar el plan de acción estratégico nacional para eliminar la violencia de género, como se anunció en 2013, y considerar la posibilidad de suavizar la legislación para despenalizar el aborto, especialmente en caso de violación (Francia);

120.23 Modificar el artículo 5 de la Ley de Delitos Sexuales de 2009 para que las relaciones sexuales conyugales sin el consentimiento de la esposa sean un delito en todas las circunstancias (Irlanda);

120.24 Adoptar medidas concretas para rescatar a los niños de la calle y prevenir su utilización para la prostitución, la pornografía y otros actos ilegales (Chile);

120.25 Modificar la Ley de Extranjería para limitar explícitamente la detención administrativa (México);

120.26 Fortalecer aún más la Comisión Independiente de Investigación de conformidad con lo dispuesto en las normas internacionales, modificando la Ley del Investigador Forense para incluir a la Comisión entre las partes interesadas en las investigaciones de muertes, y reformando la Ley de la Comisión Independiente de Investigación para terminar con el cuestionamiento de la policía a la jurisdicción y el mandato de la Comisión (Canadá).

121. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Jamaica y por lo tanto se toma nota de ellas:

121.1 Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte (Nicaragua);

121.2 Considerar la posibilidad de ratificar los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos y sus protocolos facultativos que todavía no haya ratificado (Panamá);

121.3 Considerar la posibilidad de adoptar todas las medidas necesarias para establecer una moratoria *de jure* sobre las ejecuciones capitales con

**miras a abolir totalmente la pena de muerte, y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Italia);**

**121.4 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Turquía);**

**121.5 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Chile);**

**121.6 Ratificar sin reservas el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Chipre);**

**121.7 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Montenegro);**

**121.8 Considerar la posibilidad de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a fin de abolir la pena de muerte e introducir una moratoria oficial sobre las ejecuciones (Namibia);**

**121.9 Firmar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y establecer una moratoria sobre las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Portugal);**

**121.10 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Rwanda);**

**121.11 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Costa Rica);**

**121.12 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales así como la Convención contra la Tortura (Portugal);**

**121.13 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Uruguay);**

**121.14 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Eslovenia);**

**121.15 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Australia);**

**121.16 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Uruguay);**

**121.17 Ratificar la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo (Guatemala);**

**121.18 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Paraguay);**

121.19 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (núm. 189) (Filipinas);

121.20 Adoptar medidas para reconocer y proteger a los defensores de los derechos humanos, incluidos los defensores de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Alemania);

121.21 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales a fin de mejorar su cooperación con la comunidad internacional en la esfera de los derechos humanos (Turquía);

121.22 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Guatemala);

121.23 Estrechar la cooperación con los órganos de tratados de las Naciones Unidas y los órganos basados en la Carta de las Naciones Unidas cursando una invitación abierta a los procedimientos especiales, aceptar las solicitudes de visita pendientes, y seguir presentando a tiempo los futuros informes a los órganos de tratados (Noruega);

121.24 Aprobar un marco jurídico general de lucha contra la discriminación que defina ese delito de manera integral, incluyendo tanto las formas directas de discriminación como las indirectas, contemple todas las esferas del derecho público y privado, y tipifique como delito los actos cometidos por agentes públicos y privados (México);

121.25 Adoptar las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en todas las esferas de la sociedad, entre ellas, modificar la legislación (Namibia);

121.26 Seguir trabajando para combatir la discriminación contra la mujer mediante las disposiciones jurídicas apropiadas (Nicaragua);

121.27 Revocar las disposiciones que tipifican como delito las relaciones íntimas entre varones, descritas como “un atentado grave contra la moral pública” (Suecia);

121.28 Introducir y aplicar leyes amplias de lucha contra la discriminación que incluyan la orientación sexual y el género (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

121.29 Adoptar medidas para reducir la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, con miras a reducir los prejuicios homofóbicos de la sociedad de Jamaica y facilitar su acceso a todos los servicios (Uruguay);

121.30 De conformidad con el Comité de Derechos Humanos, despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y poner fin a los prejuicios sobre la homosexualidad y su estigmatización social (Argentina);

121.31 Prohibir por ley la discriminación por motivo de sexo, orientación sexual e identidad de género y castigar los actos de violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Chile);

121.32 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Estados Unidos de América);

- 121.33 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y poner fin a los prejuicios sobre la homosexualidad y su estigmatización social (Alemania);
- 121.34 Reforzar el marco jurídico para combatir la discriminación por motivo de orientación sexual (Italia);
- 121.35 Prohibir la discriminación por motivo de sexo, orientación sexual e identidad de género. Esas medidas revestirían gran importancia para la lucha contra la homofobia, así como para realizar progresos en la lucha contra el VIH/SIDA en el país (Brasil);
- 121.36 Modificar la legislación para prohibir la discriminación por motivo de sexo, orientación sexual e identidad de género (Montenegro);
- 121.37 Modificar la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales para incluir la orientación sexual y la identidad y expresión de género como categoría protegida (Noruega);
- 121.38 Despenalizar las prácticas sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y luchar contra los delitos motivados por prejuicios con respecto a la orientación sexual y la identidad de género, con carácter de urgencia, como se recomendó anteriormente (Eslovenia);
- 121.39 Revocar las leyes que tipifican como delito las prácticas sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Eslovenia);
- 121.40 Adoptar medidas para eliminar la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y su estigmatización (Eslovenia);
- 121.41 Adoptar medidas eficaces para erradicar la violencia contra la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, entre ellas incluir en la Carta de Derechos aprobada en 2011 una disposición que prohíba la discriminación por motivo de orientación sexual (España);
- 121.42 Seguir trabajando para abolir la pena de muerte (Togo);
- 121.43 Aplicar una moratoria oficial sobre las ejecuciones con el fin de, en última instancia, contemplar la posibilidad de abolir definitivamente la pena capital (Francia);
- 121.44 Establecer una moratoria *de jure*, con miras a abolir definitivamente la pena de muerte (Uruguay);
- 121.45 Establecer una moratoria con miras a abolir la pena de muerte (Argentina);
- 121.46 Adoptar una moratoria oficial sobre la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);
- 121.47 Promulgar y aplicar leyes y políticas que reconozcan y protejan a los defensores de los derechos humanos, y garantizar que todas las violaciones que se cometen contra ellos se investiguen de manera pronta, exhaustiva e imparcial (Botswana);
- 121.48 Establecer una moratoria oficial sobre las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Estonia);

- 121.49 Establecer una moratoria con miras a abolir la pena de muerte (Panamá);
- 121.50 Establecer una moratoria con miras a abolir la pena de muerte (Sierra Leona);
- 121.51 Establecer una moratoria *de jure* sobre la pena de muerte con miras a abolir la pena capital, y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Eslovenia);
- 121.52 Garantizar que los casos de violencia doméstica se denuncien e investiguen y enjuicien debidamente (Eslovenia);
- 121.53 Garantizar que la versión revisada de la Ley de Cuidado y Protección del Niño prohíba todo castigo corporal hacia los niños, también en el hogar, y derogue explícitamente el derecho a administrar castigos razonables y moderados (Suecia);
- 121.54 Prohibir explícitamente el castigo corporal en todos los entornos, incluidos el hogar, las escuelas y las instituciones (Estonia);
- 121.55 Detectar y proteger a los niños que trabajan en las peores formas de trabajo infantil, y aumentar la asistencia a las víctimas de trabajo forzoso y la trata sexual (Estados Unidos de América);
- 121.56 Promulgar leyes de lucha contra la discriminación para proteger los derechos humanos de las personas que viven con el VIH y los grupos vulnerables al VIH y garantizarles la igualdad de trato, de conformidad con las Directrices Internacionales sobre el VIH/SIDA y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Noruega);
- 121.57 Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y establecer una moratoria sobre las ejecuciones pendientes, con miras a abolir la pena de muerte (Costa Rica).
122. En relación con las recomendaciones 121.13, 121.14 y 121.15 formuladas por el Uruguay, Eslovenia y Australia, respectivamente, Jamaica considera que, de acuerdo con la práctica habitual, el Gobierno está en proceso de poner en práctica las medidas nacionales pertinentes para dar efecto a la aplicación del Protocolo Facultativo.
123. En lo que respecta a la recomendación 121.20 presentada por Alemania, Jamaica considera que no existe fundamento para afirmar que los defensores de los derechos humanos corren riesgo en Jamaica; que, de conformidad con la ley, se les concede plena protección en su calidad de ciudadanos; y que participan activa y abiertamente en las actividades de promoción, y han contribuido positivamente al desarrollo de la arquitectura de derechos humanos de Jamaica.
124. Respecto de las recomendaciones 121.25 y 121.26 formuladas por Namibia y Nicaragua, Jamaica considera que la legislación vigente de lucha contra la discriminación es adecuada y eficaz.
125. En cuanto a la recomendación 121.29 presentada por el Uruguay, Jamaica considera que no es correcto calificar las actitudes de la sociedad de Jamaica, en general, de “prejuicios homofóbicos”.
126. En lo que respecta a la recomendación 121.30 presentada por la Argentina, Jamaica considera que está comprometida a adoptar medidas para poner fin a los prejuicios y la estigmatización que afectan a todos los jamaicanos, incluidas las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

127. En relación con la recomendación 121.40 formulada por Eslovenia, Jamaica considera que ya ha adoptado medidas para eliminar la estigmatización y la discriminación contra todos los jamaicanos, incluidas las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

128. Respecto de la recomendación 121.47 formulada por Botswana, Jamaica considera que no hay razones para concluir que los defensores de los derechos humanos corren riesgo.

129. En lo que respecta a la recomendación 121.52 formulada por Eslovenia, Jamaica considera que ningún país puede garantizar que se denuncie la violencia de género y que, aun así, Jamaica sigue adoptando medidas para alentar la denuncia de esos delitos.

130. En relación con la recomendación 121.55 formulada por los Estados Unidos de América, Jamaica la acepta en principio, pero señala que su interpretación de “trata sexual” en ese contexto se refiere a la trata de menores con fines de explotación sexual.

131. En cuanto a la recomendación 121.56 formulada por Noruega, Jamaica considera que ha tomado medidas para luchar contra la discriminación de las personas, incluidas las que viven con el VIH/SIDA, y que todos tienen acceso en pie de igualdad a los medicamentos contra el VIH/SIDA.

132. Todas las conclusiones y recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición de los Estados que las presentaron y del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

---

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### **Composition of the delegation**

The delegation of Jamaica was headed by Senator the Honourable Mark Golding, Minister of Justice, and composed of the following members:

- H.E. Wayne McCook, Ambassador/Permanent Representative of Jamaica to the Office of the United Nations and its Specialized Agencies at Geneva
  - Mr. Elbert Nelson, Assistant Commissioner of Police Jamaica Constabulary Force
  - Ms. Joyce Stone, Deputy Commissioner of Corrections Department of Correctional Services
  - Ms. Joan Thomas Edwards, Director International Organisations Department, Ministry of Foreign Affairs and Foreign Trade
  - Ms. Cherryl Gordon, Minister/Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Jamaica to the Office of the United Nations and its Specialised Agencies at Geneva
  - Ms. Alicia McIntosh, Assistant Attorney-General, Attorney-General's Chambers
  - Ms. Patrice Laird-Grant, Minister-Counsellor, Permanent Mission of Jamaica to the Office of the United Nations and its Specialised Agencies at Geneva
  - Ms. Simara Howell, First Secretary, Permanent Mission of Jamaica to the Office of the United Nations and its Specialised Agencies at Geneva
-